testimonio de como es hijo de algo polo de
montesano que en esta çibdad de murçia se dize
alfonso el corço

In nomine domini amen. Sepan quantos este publico ysçumento vieren como en presençia y delante el magnifico
señor luys lomelin lugar teniente del gouernador de la presente ynsula de corçega por el magnifico cofrad de sant jorge
de la comunidad de genova constituydo por lo hijo de montesano de paonia que dios aya morador del dicho lugar
de paonia en la dicha ynsula de corçega con morante al presente en la çibdad de murçia en las partes de españa el qual
espuso e dixo e presentó antiende como el dicho montesano que dios aya su padre y cuyos sus hermanos son dellos nobles
e mayores del dicho lugar de paonia y el dicho polo y los cuyos sus hermanos nacidos del dicho montesano e de fina dorso
su muger padre y madre del dicho polo y de los dichos sus hermanos al qual montesano e los dichos sus hijos fueron siempre
avidos e reputados asy en la presente ynsula de corçega como en el termino de genova a çerca de los que le conosçian
por nobles e de los mayores del dicho lugar de paonia e asy mismo tenidos por muy buenos cuerpos y por tal tenidos
en todos sus tratos e negoçios segund de las cosas suso dichas es publica boz e fama e notorio e magnifiesto ante
los conosçientes al dicho montesano e a los dichos sus hijos por ende pidio e requirio al dicho señor lugar teniente
que le sea dada e conçedida licençia que pueda fazer rescibir e examinar çiertos testigos sobre lo suso dicho
porque el dicho polo pueda fazer magnifiesto su çibdad e generaçion a todas aquellas personas que lo quisieren saber
y entender e mandar al notario e cançelario de yuso escripto que a la requisiçion del dicho polo quiere examinar
qualesquier testigos que por el fueren produçidos e presentados sobre las cosas contenidas en la dicha requisiçion

Por el qual dicho magnifico señor luys lugar teniente estando en lugar de yuso escripto al qual lugar e legion
hordeño y diputo juredicho ay doneo paeste abto e vista e oyda e entendida la requisiçion del dicho polo
presente requiriente lo suso dicho consentio e por la presente consyente en la requesiçion del dicho polo asy
como en esta ydem ydem ymando a mi notario y cançelario ynfrescripto que a la requisiçion del dicho polo
aya de rescibir qualesquier testigos los quales el dicho polo sobre las cosas suso dichas que traproduçir presentar
e que sean guardadas en la asamblea de los dichos testigos el estilo y el modo de la corte ansente antes casos
acostumbrado guardar de las quales cosas suso dichas el dicho polo rogo por mi dicho notario e cançelario ante
dicho ser fecho la presente e publica escriptura fue lo suso dicho fecho en la çibdad de la casa en el dicho lugar
a los espolon año del nasçimiento de nuestro salvador jhesu xpo de mill y quinientos años en la yndiçion segunda
segund escrivano de genova viernes diez e siete dias del mes de enero despues de las vispras estando
presentes por testigos para lo suso dicho llamados y rogados damian canas e gorje de valle perga mercaderes
e juan parisola notario

Por año yndiçion dia e cura suso dichas un poco despues de la casa de la ynfrescripto pedro de leonardo
notario testigo sumariamente produçido por el dicho polo a de ternam rey memoriam sobre las cosas suso dichas
por su juramento testigo e dixo el saber de lo suso dicho por el dicho polo conviene a saber que el dicho testigo
conosçio a bartolome e jorge que dios aya hijos del dicho montesano que dios aya hermanos del
dicho polo y aquellos siempre los tuvo por nobles e de los mayores del dicho lugar de paonia y aquellos
vido ser tenidos de todas las personas asy en la presente ynsula como en las partes de genova e asistido
mis los quales bartolome e gorje vio muchas vezes en hechos darmas guyando consigo e asumiendo
diversos cuerpos y teniendo consigo muchas gentes darmas asy conduydas por ellos y que siempre
fueron cuerpos que tenian cuyos cuerpos asi como pagan e señor dellos y de las cosas
suso dichas es publica boz e fama e ante los que conosçieron a los dichos bartolome e jorge ynterro
gado de quantos años es el testigo respondio que hera de hedad de quarenta y ocho años poco
mas o menos estando presentes por testigos para lo suso dicho llamados e rogados lucas de tele
vatnero e benito de castiliono

Por año yndiçion suso dichas sabado diez e ocho dias de enero de mañana en la cançelleria del palacio
como vd supra vena guerra fijo de antonio de lo rasero que dios aya testigo sumariamente rescibido segund
dicho es a de ternam rey memoriam presentado por el dicho polo sobre las cosas suso dichas so cargo del juramento
que fecho tenia dixo el saber de las cosas suso dichas conviene a saber que conosçio al dicho montesano que
dios aya el qual asy el dicho testigo como de cuyas personas hera tenido en su vida por cuerpo
noble e de valleria e de buena condiçion y que tenia por muger una hija de uno de leta de los señores
de la presente ynsula y aquesto es lo que sabe de las cosas suso dichas ynterrogado como lo sabe respondio
dixo por este testigo conosçio al dicho montesano como dicho tiene e a testiguado ynterrogado de quantos años
es el dicho testigo dixo que hera de hedad de sesenta años estando presentes por testigos para lo suso dicho llamados
rogados lorenço de copeyre que pueblo de salonia hijo de perinero que dios aya